

Las Cortes ordinarias del Reyno en la sesion pública del 19 de este mes se sirvieron aprobar, entre otras dicaciones del Señor D. Josef Canga Argüelles, Diputado por Asturias, las de que se exhumarán, siendo posible, los restos de los beneméritos DAOIZ y VELARDE cuando no, los de los heroycos Madrileños que yacerán en el salon del Prado, encerrándolos en una caja, cuya ve se conservase en el archivo del Congreso nacional; el próximo dos de Mayo se condujera en público la caja para depositarla en la iglesia de San Isidro, donde celebrase un solemne oficio de difuntos, disponiendo Ayuntamiento lo conveniente para que la traslacion verificase con toda la pompa y decoro con que Madrid sabe celebrar las glorias de la Nacion; autorizando el to una Diputacion de Cortes, el Estado mayor general el Gefe político, el Gobernador militar de la plaza todas las Autoridades eclesiásticas, militares, políticas y municipales; y haciendo las tropas de la guarnicion honores que la Ordenanza señala á los Generales en jefe á la memoria de los valientes muertos el dia dos de Mayo de 1808 para defender la libertad.

Estándose instruyendo por parte del cuerpo de informacion judicial, que autenticara la gloriosa accion de nuestros heroycos compañeros los Capitanes D. J. DAOIZ y D. PEDRO VELARDE, y todo quanto concierne poder escribir su elogio, y á justificar la identidad de los restos para solicitar la exhumacion, y que fuesen trasladados á la capilla del Colegio de Segovia, cuyo expediente no ha podido aun concluirse, me pareció que, siguiendo el espíritu recomendable del cuerpo, no debia dese-

tenderme de este suceso, y á su consecuencia espuse á S. M lo siguiente.

„Señor: una viva emocion, un sentimiento inexplicable de gratitud hácia V. M. ha ocupado los corazones de todos los individuos del cuerpo de Artillería nacional en esta corte al ver su soberana resolucion del 19 para que se exhumen, si es posible, del lugar donde se hallaren depositados los preciosos restos de VELARDE y de DAOIZ, ambos Capitanes del propio cuerpo, con el fin de trasladarlos á la Colegiata de San Isidro el próximo dos de Mayo, tributando á su memoria fúnebre los honores que la Ordenanza señala á los Capitanes generales con mando en jefe. Si esta determinacion, que en los fastos de la historia hará tanto honor á V. M. y al digno Diputado que la indicó, fuese posible transmitirla en un momento á todo el cuerpo, yo, que me honro de estar á su cabeza, y conozco la nobleza de sus sentimientos, aseguro á V. M. que hubiera causado simultáneamente el mismo efecto. No dudo, pues, en tomar la voz y nombre del cuerpo para dar á V. M. las mas expresivas gracias por una medida, en que si todo español es interesado, ¿ con cuánta mas razon lo serán los compañeros de armas de ambos héroes, que crecieron y se educaron con ellos en el Colegio de Segovia, que se han batido á su lado, y que baxo los mismos principios de educacion en tan útil establecimiento se sienten resueltos á practicar el mismo sacrificio? Pero la satisfaccion del cuerpo será tanto mas exáltada, quanto espera de V. M. se digne concederle la parte activa en esta solemnidad, que es tan natural como se dexa conocer, concurriendo la circunstancia de hallarse en mi poder, por un efecto del zelo del Brigadier Subinspector actual de Filipinas D. Francisco Nobella, la llave del féretro donde yace DAOIZ, y las noticias que han podido adquirirse sobre su depósito y el de VELARDE: luego que se hubiera acabado la informacion empezada sobre el hecho glorioso de ambos héroes, pen-

saba el cuerpo solicitar la execucion de lo mismo que
resuelto V. M., segun consta del expediente que obr
mi poder, aunque con la diferencia de que se trasl
sen á la capilla del referido Colegio; mas ya que l
prevenido el zelo acreditado del Señor Canga Argü
suplico á V. M. en nombre del cuerpo tenga á bien
mitir que por él se dispongan las urnas en que haya
colocarse las cenizas, y un carro de triunfo fúnebre
de se conduzcan, si las dificultades que ofrece el ha
las por la ruina de la parroquia de San Martin y de
terramientos que hicieron los enemigos, pueden
cerse, para lo que no se omitirá diligencia: que los
fes y Oficiales que aqui se encuentren manejen las u
quando fuere necesario, y lleven los cordones pena
tes de ellas; y que la guardia á tan dignísimos restos
del propio cuerpo. Esta satisfaccion le será tan apre
ble, que con ella le habrá concedido V. M. el mej
mas honroso testimonio de lo gratos que, sin duda, le
sus servicios. = Madrid 24 de Marzo de 1814. =
ñor = El Director General del cuerpo de Artillería
cional. = Martin Garcia y Loygorri."

Con este motivo me comunica con fecha del 2
Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra la
den siguiente.

„Los Señores Secretarios de las Cortes ordina
me dicen con fecha de ayer lo que sigue: A conseque
de lo decretado en 24 del corriente, respecto de la
humacion de los preciosos restos de los dignos DA
VELARDE, ha acudido el Director general de Artille
pidiendo á nombre del cuerpo, que por este se disp
gan las urnas en que hayan de colocarse las cenizas, y
carro de triunfo fúnebre donde se conduzcan; que los
ciales de él, que se encuentren en Madrid manejen las ur
quando fuese necesario, y lleven los cordones pendien
de ellas, y que la guardia á tan dignísimos restos
del propio cuerpo de Artillería; y las Cortes, entera

de dicha solicitud han accedido á ella. = De su orden lo comunicamos á V. S. para que teniéndolo entendido la Regencia del Reyno, disponga su cumplimiento. = Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca."

Lo comunico á V. S. con la mayor satisfaccion, porque estoy persuadido de la mucha que tendrán todos los Gefes, Oficiales é individuos del cuerpo, á quienes lo hará V. S. saber por medio de la orden del dia, que se leerá tres consecutivos en las compañías.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1814.

El Director General

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.]

[Faint, illegible text in the upper middle section.]

[Faint, illegible text in the middle section.]

[Faint, illegible text in the lower middle section.]

[Faint, illegible text in the lower section.]

[Faint, illegible text at the bottom of the page.]

de dicha obra, por haber necesitado de ella. De su orden lo
comunicamos a V. S. para que teniéndolo entendido la
Real Cédula del Rey, disponga su cumplimiento. Lo que
comunicamos a V. S. de orden de S. A. para su inteligencia y
cumplimiento en la parte que le toca.

Lo comunicamos a V. S. con la mayor satisfacción, por-
que estas personas, de la misma que vendrán todos los
Cebos, Capitanes y Comandantes del cuerpo, a quienes lo hará
V. S. saber por medio de la Orden del día, que se lecre
y se consecuta en las compañías.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de
Marzo de 1764.

El Director General